



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 142 2009-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 28 OCT. 2009

VISTO:

La solicitud de Registro de Trámite N° 918128, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, don **ROBERTO REMIGIO DIAZ PEREZ**, servidor de carrera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, viene solicitando la emisión del acto administrativo de nombramiento con eficacia anticipada al 10 de agosto de 1982, que ampare su condición de personal nombrado en el marco de la Ley, por haberse observado que no existe dicho documento resolutivo en su legajo personal;

Que, el señor **ROBERTO REMIGIO DIAZ PEREZ** habiendo sido servidor de la Ex CORDELAM, pasó a formar parte del personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por efectos de reestructuración administrativa, en la cual se evidencia que se ha iniciado en la condición de obrero, a partir del 01 de setiembre de 1981, según Resolución Directoral N° 0118-DE-81/ORDELAM, y, luego como empleado en la Corporación Departamental de Desarrollo de Lambayeque- CORDELAM, conforme lo expresa la Resolución Presidencial N° 026-82-P-CORDELAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 026-82-P-CORDELAM, de fecha 06 de agosto de 1982, que hace referencia al Concurso N° 002-OGA/OPER-82, se resuelve reasignar, promover y ascender según como corresponda, como Empleados de Carrera, a partir del 10 de agosto de 1982, al personal de la Unidad de Administración de Enlace Temporal-ORDELAM, a la Corporación Departamental de Desarrollo de Lambayeque-CORDELAM, en las condiciones que se indica, entre otros a don **ROBERTO REMIGIO DIAZ PEREZ**, como Trabajador de Servicios II, Grado III, Sub Grado 5, en la condición de reasignado;

Que, de acuerdo al contexto de la Resolución Presidencial N° 026-82-P-CORDELAM, don **ROBERTO REMIGIO DIAZ PEREZ**, ya se encuentra nombrado desde el 10 de agosto de 1982, que le otorga la condición de Empleado de carrera de la Corporación Departamental de Desarrollo de Lambayeque; si bien es cierto no se consigna expresamente el término "nombrar", pero en su esencia, conforme a la literalidad del acto administrativo, se trata de un empleado de carrera en la condición de nombrado;

Estando al Informe N° 102-2009-GR.LAMB/ORDA-ODH-epch, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes N°s 27902 y 28968; y Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB, modificada con Ordenanzas Regionales N°s 11, 21 y 24 -2003-GR-LAMB, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE :



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 142 2009-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 28 OCT. 2009

ARTICULO 1º.- Precisar que la Resolución Presidencial N° 026-82-P-CORDELAM, de fecha 06 de agosto de 1982, que reasigna, promueve, asciende según como corresponda, como Empleado de Carrera de la Corporación Departamental de Desarrollo de Lambayeque, a don **ROBERTO REMIGIO DIAZ PEREZ**, equivale al nombramiento del servidor, en el cargo de Trabajador de Servicios II, Grado III, Sub Grado-5.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y, a la parte interesada conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Marco Cardozo
ING. MARCO ANTONIO CÁRDOSO MONTOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL